

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos  
de la Diputación provincial.— Teléfono 1700  
de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Viernes 16 de Mayo de 1952

Núm. 111

No se publica los domingos ni días festivos  
Ejemplar corriente: 75 céntimos  
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

**Advertencias.**—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.  
**Precios.—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.  
b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas trimestrales, con pago adelantado.  
c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.  
**EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.  
b) Los demás, 1,50 pesetas línea.  
Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

### ADMINISTRACION CENTRAL

#### Ministerio de la Gobernación

#### Dirección General de Administración Local

Señalando la edad mínima de veintitún años en las oposiciones de ingreso a los Cuerpos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local.

La nueva Ley de Régimen Local, en el párrafo 3 de su artículo 338, señala la edad de veintitrés años como condición de capacidad para el desempeño del cargo de Secretario, Interventor o Depositario, rebajando así la edad de veinticinco años que exigían las disposiciones anteriores. Por otra parte, el desarrollo normal de las oposiciones de ingreso en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos, y la duración de los cursos que en la misma han de seguir los alumnos, exigen un plazo de tiempo que, aproximadamente, representa un año y medio o dos años desde la fecha de publicación de las convocatorias hasta la expedición del Título profesional por el Ministerio de la Gobernación.

Y como la selección y preparación del personal deben responder a los preceptos de la citada Ley de Régimen Local, ya vigente, sin perjuicio de las normas más amplias que deban desarrollarse en los correspondientes Reglamentos, esta Dirección General ha dispuesto:

En las convocatorias que, en lo sucesivo, publique el Instituto de Estudios de Administración Local para el acceso a cursos de habilitación de Secretarios, Interventores y Depositarios, se exigirá a los opositores la edad mínima de veintitún años, referida a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 10 de Mayo de 1952.—El Director general, José García Hernández. 2012

### Administración provincial

#### Gobierno Civil de la provincia de León

#### Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR NUM. 47

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa en el ganado existente en el término municipal de Villamoratiel de las Matas, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en Villamoratiel de las Matas. Señalándose como zona sospechosa todo el Ayuntamiento.

Como zona infecta, el citado pueblo.

Y zona de inmunización el expresado Ayuntamiento.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 16 de Abril de 1952.

1745 El Gobernador civil interino,

o o

CIRCULAR NÚM. 48

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa en el ganado existente en el término municipal de Cubillas de Rueda, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el pueblo de Sahelices.

Señalándose como zona sospechosa todo el Ayuntamiento.

Como zona infecta, el citado pueblo.

Y zona de inmunización el expresado Ayuntamiento.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 15 de Abril de 1952.

1785 El Gobernador Civil interino,

**Excma. Diputación Provincial****ANUNCIO**

Recibidas reglamentariamente las obras de abastecimiento de aguas en Villar de Corrales, de construcción del C. V. de Villafeliz a la carretera de León a La Vecilla núm. 3-38, y del C. V. de Castrocontrigo a Truchas núm. 6 05 (trozo comprendido entre Castrocontrigo y Morla), de las que son contratistas D. Alberto Vázquez de Arriba, D. Augusto Marroquín y D. Francisco de Dios Domínguez, respectivamente, se hace público en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910 en relación con el artículo 65 del Pliego de Condiciones Generales para la contratación de obras públicas de 13 de Marzo de 1903 y Ley de 17 de Octubre de 1940.

Los que se crean con derecho para hacer alguna reclamación contra dichos contratistas por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y de más que se deriven por razones de dichas obras, lo harán ante los Juzgados de los términos en que radiquen las obras o ante los Organismos competentes, en el plazo de veinte días, debiendo los Alcaldes respectivos interesar de aquéllos y remitir relación certificada de las demandas presentadas a esta Diputación, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 10 de Mayo de 1952.—El Presidente, Ramón Cañas. 2004

**DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN**

AÑO DE 1952

Mes de Mayo

Distribución de fondos por Capítulos que para satisfacer las obligaciones de este mes, acuerda esta Corporación, conforme previenen las disposiciones vigentes.

Capítulos	CONCEPTOS	CANTIDAD	
		Pesetas	Cts.
1.º	Obligaciones generales .....	600.000	00
2.º	Representación provincial.....	10.000	00
5.º	Gastos de recaudación, .....	30.000	00
6.º	Personal y material.....	200.000	00
8.º	Beneficencia.....	450.000	00
9.º	Asistencia social .....	60.000	00
10.	Instrucción pública.....	40.000	00
11.	Obras públicas y edificios provinciales.....	10.000	00
14.	Agricultura y Ganadería .....	»	»
15.	Crédito provincial.....	»	»
19.	Resultas .....	»	»
TOTAL GENERAL.....		1.400.000	00

Importa esta distribución las figuradas un millón cuatrocientas mil pesetas.

León, 16 de Abril de 1952.—El Interventor, Alberto Diez Navarro.

**COMISION DE HACIENDA Y ECONOMIA**

DICTAMEN.—Esta Comisión en sesión del día de hoy, acordó prestar su conformidad a la presente distribución de fondos y acometerla a la aprobación de la Diputación.

León a 18 de Abril de 1952.—El Presidente, J. del Río Alonso.

**SESION DE 25 DE ABRIL DE 1952**

La Diputación acordó aprobarla y que se anuncie en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.—El Presidente, Ramón Cañas.—El Secretario, P. I., Francisco Roa Rico. 1938

**Dirección General de Ganadería****Servicio provincial de Ganadería**

PROVINCIA DE LEON

MES DE FEBRERO DE 1952

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado:

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	Especie	ANIMALES					
				Enfermos del mes anterior.	Idem mes actual.	Curados	Muertos	Sacrificados.	Quedan enfermos
Glosopeda.....	Riaño.....	Riaño.....	Bovina.....	185	63	225	»	»	26
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Porcina.....	2	»	2	»	»	»
Idem.....	Idem.....	Vegamián.....	Bovina.....	3	3	6	»	»	»
Idem.....	La Vecilla.....	Boñar.....	Idem.....	5	33	38	»	»	7
Idem.....	Idem.....	Vegaquemada.....	Idem.....	»	17	10	»	»	7
Idem.....	Idem.....	Peranzanes.....	Idem.....	»	17	10	»	»	»
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Porcina.....	»	1	1	»	»	2
Idem.....	Idem.....	Magaz de Cepeda.....	Bovina.....	»	2	»	»	»	2
Idem.....	Idem.....	Crémenes.....	Idem.....	»	2	»	»	»	2
Idem.....	Idem.....	Sabero.....	Idem.....	»	2	»	»	»	1
Perineumonía.....	Riaño.....	Puebla de Lillo.....	Idem.....	»	3	2	»	»	1
Idem.....	La Vecilla.....	Vegaquemada.....	Idem.....	»	1	»	»	»	»
Peste porcina.....	Villafranca.....	Arganza.....	Porcina.....	4	»	3	1	»	»

León, 5 de Marzo de 1952.—El Inspector Veterinario-Jefe, (ilegible).

Estadística de vacunaciones practicadas en los animales domésticos de esta provincia durante el mes expresado.

AYUNTAMIENTOS	ANIMALES VACUNADOS		ENFERMEDAD CONTRA LA QUE SE VACUNO	PRODUCTO EMPLEADO			RESULTADO	Carácter de la vacunación
	Número de cabezas	Especie		Clase	Núm. del lote	Fecha de control		
B-nuza.....	43	Porcina..	Peste Porcina.....	Vac. Ovejero..	»	»	Bueno.....	Voluntaria.
Puente Domingo Flórez.....	110	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	Idem.....	Idem.
Idem.....	38	Bovina..	C. Sintomático.....	Idem.....	»	»	Idem.....	Idem.
Varios pueblos.....	456	Idem.....	Peste Aviar.....	Id. Beca y Ovejero.	»	»	Idem.....	Idem.
La Pola de Gordón.....	2	Bovina..	Brucelosis.....	Id. Reunidos..	»	»	Idem.....	Idem.
Idem.....	7	Idem.....	C. Sintomático.....	Idem.....	»	»	Idem.....	Idem.
Idem.....	1.196	Aviar.....	Peste Aviar.....	Id. Beca.....	»	»	Idem.....	Idem.
Idem.....	78	Idem.....	Idem.....	Id. Reunidos..	»	»	Idem.....	Idem.
Huergas.....	7	Idem.....	Cólera-Tifosis.....	Idem.....	»	»	Idem.....	Idem.
Santa Lucia.....	39	Bovina..	C. Sintomático.....	Idem.....	»	»	Idem.....	Idem.
Arganza.....	97	Aviar.....	Peste Aviar.....	Idem Ovejero.	»	»	Idem.....	Idem.
Torre del Bierzo.....	100	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	Idem.....	Idem.
Castroalbón.....	160	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	Idem.....	Idem.
Santa María del Monte de Cea.....	48	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	Idem.....	Idem.
Izagre.....	102	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	Idem.....	Idem.
Villamañán.....	160	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	Idem.....	Idem.
Igüeña.....	60	Porcina..	Mal Rojo.....	Idem.....	»	»	Idem.....	Idem.
Folgoso.....	100	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	Idem.....	Idem.
Valle de Finlledo.....	39	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	Idem.....	Idem.
Igüeña.....	70	Idem.....	Idem.....	Id. Beca.....	»	»	Idem.....	Idem.
Fresno de la Vega.....	200	Ovina..	Mamitis Gangrenosa.....	Vac. Ovejero..	»	»	Idem.....	Idem.
Villamañán.....	455	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	Idem.....	Idem.
Idem.....	120	Idem.....	Idem.....	Idem SYVA...	»	»	Idem.....	Idem.
Izagre.....	217	Aviar.....	Cólera-Tifosis.....	Id. Reunidos..	»	»	Idem.....	Idem.
Vegamián.....	150	Bovina..	Fiebre Aftosa.....	Id. Beca.....	»	»	Idem.....	Idem.
San Justo.....	20	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	Idem.....	Idem.
Vegamián.....	24	Porcina..	Paratífus.....	Id. Ovejero..	»	»	Idem.....	Idem.
Boca de Huérgano.....	132	Bovina..	Aborto contagioso.....	Id. Beca.....	»	»	Idem.....	Idem.

**RESUMEN**

Aborto contagioso.....	132
Peste porcina.....	153
Carbunco sintomático.....	84
Peste aviar.....	2.397
Brucelosis.....	2
Cólera-Tifosis.....	224
Mal Rojo.....	620
Mamitis Gangrenosa.....	775
Fiebre Aftosa.....	170
Paratífus.....	24

León, 5 de Marzo de 1952.—El Inspector Veterinario-Jefe, (ilegible).

El Ministerio de Industria y Comercio, ha otorgado los siguientes permisos de investigación:

Número	NOMBRE	Mineral	Término municipal	Número de pertenencias	INTERESADO	Fecha de otorgamiento
11.181	El Consuelo	Carbón	Villamanín	122	Remigio González Gutiérrez...	18-1-1952.
11.361	Plutonin	Idem.	Carrocera y Soto Amío	240	Aurelio Fernández Escandón	12-3-1952.
11.410	Puri	Hierro.	Pola de Gordón	92	Victorino Alonso Suárez	28-2-1952.
11.418	Mary-Carmen	Wolframio	Ponferrada	39	Andrés Manceño Prieto	28-2-1952.
11.457	Castilla	Antimonio	Riaño	28	Delia Valentín Herce	28-3-1952.
11.469	Mary-Tere	Carbón	Valdesamario	100	Félix San Martín Osés	28-3-1952.
11.470	Sidonia	Cuarzo	Villamanín	20	Santiago Díez Viñuela	28-3-1952.
11.486	Oville	Idem	Boñar	50	Simón de la Fuente Fernández	28-3-1952.
11.488	Oville Segunda	Idem	Idem	15	Cristóbal Gutiérrez García	28-3-1952.

Lo que se publica en virtud de lo dispuesto en el artículo 65 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería.  
León, 6 de Mayo de 1952.—El Ingeniero Jefe, Conrado Arquer.

1967

## Jefatura de Obras Públicas

## Provincia de León

### PERMISOS DE CIRCULACION DE AUTOMOVILES

PERMISOS de circulación de automóviles expedidos por la Jefatura de Obras Públicas de León, durante el mes de Febrero de 1952.

Número de matrícula	Marca	Tipo	Número de asientos.	Tara	Carga máxima.	Número del motor	Cilindros.	H. P.	Número del bastidor	Capacidad depósito combustible.	DIMENSIONES DE LAS CUBIERTAS		Nombre y apellidos del propietario	Domicilio	Población	Servicio.	Datos complementarios
											Ant.	Post.					
9 LE-4.269	N	3.ª Pegasso..	35.530	8.000	295238	6	39	295238	150	12 x 20	Demetrio Torio Peláez....	Soto y Amío	León....	S.P.	Presento certificado de la Empresa Nacional de Autocamiones, S.A. n.º 1.608		
14 LE-4.270	N	3.ª Ford....	33.000	5.000	3077315	6	26	725330½	90	34 x 7	Francisco Glez. González...	León....	Idem....	S.P.	Presento certificado de la Junta Liquidadora de Material Automóvil del Ministerio del Aire n.º 373.		
14 LE-4.271	V	3.ª Oppel...	32.500	3.000	BR-371445	6	21	LE-1024	60	32 x 6	Marcelino Alonso Gómez...	Idem....	Idem....	S.P.	Presento certificado de la Junta Liquidadora de Material Automóvil del Ministerio del Aire n.º 373.		
15 LE-4.272	R	3.ª Hensell..	32.750	5.000	24.285	6	25	24.285	80	825 x 20	Enrique Carbajal Herruida..	La Bañeza..	Idem....	S.P.	Presento acta de adjudicación de chassis de la Junta Liquidadora de Material Automóvil del M. del Aire n.º 232 y el motor procedente del vehículo matrícula N.º 74651.		

## Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

### ANUNCIO OFICIAL

Malaba, S. A. vecino de Torre del Bierzo, solicita autorización para hacer una conducción de aguas cruzando la carretera de Madrid a La Coruña, en su Km. 360, Hm. 3.

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados con la petición puedan presentar sus reclamaciones, dentro del plazo de quince (15) días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Ayuntamiento de Torre del Bierzo único término donde radican las obras, o en esta Jefatura en la que estará de manifiesto al público la instancia en los días y horas hábiles de oficina.

León, 5 de Mayo de 1952.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).

1894 Núm. 462.—37,95 ptas.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Cabrillanes

Aprobado por la Corporación de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario para atender al pago del importe de obras de primer establecimiento y otras atenciones de inaplazable pago, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, de acuerdo con lo que dispone el apartado 2.º del art. 669 de la Ley de Régimen Local, al objeto de oír reclamaciones, pasado que sea el referido plazo no se admitirá ninguna.

Cabrillanes, a 29 de Abril de 1952.  
El Alcalde, Manuel Rodríguez. 1833

### Ayuntamiento de Salamón

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón de conciertos individuales de arbitrios municipales, que han de nutrir el presupuesto ordinario de ingresos del corriente ejercicio, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Salamón, 1 de Mayo de 1952.—El Alcalde, Evaristo Díaz. 1848

### Ayuntamiento de Crémenes

Concluida la rendición de cuentas municipales con relación al pasado ejercicio de 1951 y aprobadas en la forma establecida en el artículo 769 y siguientes del Decreto de 16 de Diciembre de 1950 de la Ley de Régimen Local, se hallan expuestas en

la Secretaría de este Ayuntamiento juntamente con sus justificantes y dictamen de la Comisión para que durante quince días y los ocho siguientes puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes a tenor de lo que preceptúa el párrafo 2.º del artículo 773 del mencionado texto legal.

También se hallan expuesto al público por el mismo periodo el peso de las carnes que consumen los residentes del término municipal en matanza propia, formulado con arreglo a los mismos los conciertos individuales con la Administración, conforme determina el párrafo tercero del artículo 708 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, advirtiendo que pasado dicho plazo sin presentar reclamaciones, se entiende se hallan conformes con la cuota asignada en el actual ejercicio a los consumidores interesados.

Crémenes, 30 de Abril de 1952.—El Alcalde, V. Acevedo. 1854

Formado por la Junta Pericial respectiva de los Ayuntamientos que al final se relacionan, el Apéndice al Amillaramiento de las riquezas Rústica y Pecuaria, que ha de tenerse en cuenta para el repartimiento de 1953, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, a los efectos de oír reclamaciones, durante el plazo que se indica.

Del 1.º al 15 del actual:

Villamartin de Don Sancho 1857  
Villaquilambre 1859

### Ayuntamiento de Cabreros del Río

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por el plazo de quince días, se hallan expuestas al público para oír reclamaciones, las Ordenanzas sobre carros y caballerías de lujo, consumiciones en establecimientos públicos, carnes, aves y pescados; sobre inspección y reconocimiento de cerdos, prestación personal, consumo de gas y electricidad y bebidas espirituosas y alcoholes.

Por igual tiempo se halla para idénticos fines el presupuesto formado por la Junta vecinal de esta villa para el año actual.

Cabreros del Río, a 11 de Mayo de 1952.—El Alcalde, (ilegible). 1973

### Ayuntamiento de Castrocalbón

Formado por la Junta Pericial el apéndice al Amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria que ha de servir de base para el repartimiento de 1953, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Castrocalbón, a 1 de Mayo de 1952.—El Alcalde, José Cenador. 1955

### Ayuntamiento de Bustillo del Páramo

Confeccionado por el Ayuntamiento pleno el repartimiento para el cobro de los arbitrios de 5,00 pesetas por hectolitro sobre el vino y sidra, bebidas espirituosas y alcoholes y consumos de carnes, de este Municipio, por medio de conciertos, conforme el anuncio de esta Alcaldía fecha 15 de Marzo último y publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 75, de fecha 29 de referido mes y sobre cuyo sistema ningún vecino ha reclamado, cuyos conciertos han de regir durante el presente año, se hace público que aludido reparto con la cantidad a pagar en sistema de concierto y por los arbitrios antes referidos, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para oír reclamaciones.

Pasado dicho plazo no se admitirá ninguna reclamación y todas las que se presenten serán archivadas sin más tramitación; entendiéndose por tanto quedan concertados con este Ayuntamiento y por los arbitrios ya predichos todos los vecinos incluidos en aludido reparto por la cantidad a cada uno en el mismo consignada.

Bustillo del Páramo, a 6 de Mayo de 1952.—El Alcalde, Gregorio Pablos. 1928

### Ayuntamiento de Saelices del Río

Las cuentas municipales del presupuesto ordinario y administración del Patrimonio del ejercicio de 1951, con sus justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, para que durante este plazo y los ocho días siguientes pueden ser examinadas y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Saelices del Río, 6 de Mayo de 1952.—El Alcalde, Salvador García. 1925

### Ayuntamiento de Villaturiel

Formadas las cuentas generales del presupuesto ordinario del ejercicio de 1951, de este Ayuntamiento, se hallan expuestas al público en la Secretaría del mismo, para que en un plazo de quince días puedan ser examinadas por quien lo desee. Durante dicho plazo y ocho días más, podrán presentarse contra las mismas, los reparos y reclamaciones que estimen pertinentes.

Villaturiel, a 6 de Mayo de 1952.—El Alcalde, P. O., Angel Durántez. 1923

**Mancomunidad de Justicia comarcal de Villablino**

Aprobado por la Junta de la Mancomunidad de Justicia comarcal de Villablino el presupuesto para el ejercicio corriente, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento de Villablino y presentarse reclamaciones.

Villablino, 7 de Mayo de 1952.—El Alcalde, Manuel Barrio. 1912

**Administración de Justicia**

**AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID**

Don Luis Delgado Orbaneja, Abogado y Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito, es como sigue:

**Encabezamiento.**— En la ciudad de Valladolid, a 16 de Abril de 1952; en los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia de Ponferrada, seguidos por D. Benito Blanco Falagán, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, que ha estado representado por el Procurador D. Juan del Campo Divar y defendido por el Letrado D. Fortunato Crespo Cedrún y como demandados por D. Secundino Abila Fernández que ha estado representado por el Procurador don José María Sempé y Ferrer y defendido por el Letrado don Daniel Alonso y D. Mariano García García, mayor de edad y vecinos de Fabero y Ponferrada respectivamente, este último no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones con los Estrados de Tribunal sobre tercería de dominio de bienes embargados; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por la representación de la parte actora contra la sentencia que en cuatro de Agosto del año último dictó el Juzgado expresado.

**Parte dispositiva.**— Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el Juez de primera instancia de Ponferrada, a que estos autos se refiere, imponiendo las costas de esta segunda instancia al apelante D. Benito Blanco Falagán.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma, se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por la incomparecencia ante esta Superioridad en el presente recurso del demandado D. Mariano García García, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Filiberto

Arrontes.— Vicente R. Redondo.— Aniano Alonso.— José de Castro.— Agustín B. Puerte.— Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el mismo día y leída en el siguiente día a las partes personadas y en los estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido el presente en Valladolid a diez y ocho de Abril de mil novecientos cincuenta y dos.—Luis Delgado.

1961 Núm. 458 — 113,85 pts.

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previene el artículo 47 del Decreto de 25 de Febrero de 1949, en el término de un mes, a partir de la publicación de este anuncio.

Fiscal de Paz sustituto de Villaverde de Arcayos.

Juez de Paz sustituto de Villaverde de Arcayos.

Valladolid, 8 de Mayo de 1952.— El Secretario de G.º, (ilegible).—V.º B.º: El Presidente, (ilegible). 1952

**Juzgado municipal número 1 de León**

Don Mariano Velasco de la Fuente, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado municipal número uno de los de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 56 de 1952 seguido contra Pedro Román Más, de 28 años, soltero, jornalero, hijo de Cristóbal y María, natural de Biaz (Alicante); Luis Garoña Sabater, de 36 años, soltero, hijo de José María y Magdalena, comerciante, natural de Castejón de Valdecasas (Zaragoza). Francisco Aparicio Ferreiro, de 28 años, soltero, cantero; hijo de Francisco y María, natural de Vivero (Lugo) por el hecho de lesiones, se ha dictado providencia declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista a los citados penados de la tasación de costas que se insertará después, practicada en el mismo, por término de tres días y que se requiera a dichos penados para que dentro del plazo de ocho días se presenten voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel de esta ciudad de León quince días de arresto que les fueron impuestos como pena principal; apercibiéndoles [que de no hacerlo se procederá a su detención.

**Tasación de costas**

Derechos del Estado en la sustanciación del juicio y ejecución según aranceles vigentes. 70,95

Reintegro del expediente. 17,00  
Idem posteriores que se presupuestan, 5,00

TOTAL. 92,95

Importa en total la cantidad de noventa y dos pesetas y noventa y cinco céntimos.

Corresponde abonar a Pedro Román Más, Luis Garoña Sabater y Francisco Aparicio Ferreiro, el total por terceras partes.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dichos penados, cumpliendo lo acordado, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por encontrarse dichos penados en ignorado paradero, visado por el Sr. Juez en León a 28 de Abril de 1952.—Mariano Velasco.—V.º B.º: El Juez municipal, Jesús Alvarez. 1881

Don Mariano Velasco de Lafuente, Secretario del Juzgado Municipal de León.

Doy fe: Que el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 449 de 1951, sobre lesiones mutuas se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

**Sentencia:** En la ciudad de León a veinticinco de Abril de mil novecientos cincuenta y dos. Visto por el Sr. D. Fernando Domínguez Berrueta Garraffa, Doctor en Derecho, Juez Municipal propietario, del Juzgado de esta ciudad, el presente juicio de faltas, siendo partes el Sr. Fiscal Municipal y denunciante Demetria Martínez Calzado, de 56 años, casada, sus labores, hija de Matías e Inocencia, natural de Mayorga de Campos (Valladolid) y de esta vecindad, y denunciada Milagros Santamaría Hierro, de 23 años, soltera, sirvienta, hija de Fidel y de Elisa, natural de Castro Urdiales (Santander) que dijo hallarse domiciliada en Trobajo del Camino (León) hoy ambas en ignorado paradero, por lesiones mutuas.

**Fallo:** Que debo condenar y condeno a la denunciante Demetria Martínez Calzado y a la denunciada Milagros Santamaría Hierro, como autoras responsables de la falta de lesiones mutuas, sin la concurrencia de circunstancias modificativa de su responsabilidad criminal a la pena de un día de arresto domiciliario, a cada una de ellas y al pago de las costas procesales por mitad.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Domínguez Berrueta.

Corresponde con su original. Y para que sirva de notificación a la denunciante Demetria Martínez Calzado y a la denunciada Milagros San-

tamaría Hierro, que se hallan en ignorado paradero y domicilio expido y firmo la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el visto bueno del Sr. Juez, que sello con el del Juzgado, en León a veintiséis de Abril de mil novecientos cincuenta y dos.—Mariano Velasco.—V.º B.º: El Juez Municipal, F. Domínguez-Berrueta.

1919

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado municipal de la ciudad de León.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido por este Juzgado con el número 577 de 1951, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León a 6 de Mayo de 1952.—Visto por el Sr. D. Fernando Domínguez-Berrueta Garraffa, Doctor en Derecho, Juez municipal propietario uno de esta ciudad, el presente juicio de faltas, siendo partes el señor Fiscal Municipal; y denunciante Miguel Yagüe Mancebón, de 32 años, casado; Agente comercial, hijo de Miguel y de Felipa, natural de Villalengua (Zaragoza) y de esta vecindad y denunciado Francisco Quiñones García, de 25 años, soltero, ayudante montador en la Renfe, hijo de Timoteo y de Carmen, natural y domiciliado en León, que dijo hallarse domiciliado en la calle de Burgo Nuevo, número 20, piso bajo, desconociéndose actualmente su verdadero domicilio y paradero actual, por hurto.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Quiñones García, ya circunstanciado, como autor responsable de la falta de hurto, sin la concurrencia de circunstancia modificativa de su responsabilidad criminal, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas procesales.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Domínguez Berrueta.—Fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al condenado Francisco Quiñones García, que se halla en ignorado paradero, expido y firmo el presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con el visto bueno del Sr. Juez, que sello con el del Juzgado en León a 7 de Mayo de 1952.—Mariano Velasco.—V.º B.º: El Juez municipal, F. Domínguez-Berrueta.

1988

Don Mariano Velasco de Lafuente, Secretario del Juzgado Municipal de León.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 553 de 1951, por contra el

orden público, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León a veintitres de Abril de mil novecientos cincuenta y dos. Visto por el señor don Fernando Domínguez-Berrueta Garraffa, Doctor en Derecho, Juez Municipal propietario del Juzgado de esta ciudad, en el presente juicio de faltas, siendo partes el señor Fiscal Municipal y denunciado Sigfredo Laiz Viejo, de 40 años, casado, jornalero, hijo de Agustín y Maura, natural de San Miguel de Escalada (León) en ignorado domicilio y paradero, por la supuesta falta de contra el orden público.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente al denunciado Sigfredo Laiz Viejo, de la falta de que se le acusaba en el presente juicio, declarando de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Domínguez Berrueta.

Corresponde con su original. Y para que sirva de notificación al denunciado que se expresa, expido y firmo el presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el Visto Bueno del Sr. Juez que sello con el del Juzgado en León, a veinticuatro de Abril de mil novecientos cincuenta y dos.—Mariano Velasco.—V.º B.º: El Juez Municipal, Fernando Domínguez-Berrueta.

1915

#### Juzgado Comarcal de Bembibre del Bierzo

Don Emilio González Cuellas, Juez Comarcal de la villa de Bembibre del Bierzo y su demarcación.

Hago saber: Que el juicio de faltas número 7 del año en curso se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

En la villa de Bembibre del Bierzo a cuatro de Abril de mil novecientos cincuenta y dos. El Sr. don Emilio González Cuellas, Juez Comarcal de la misma y su demarcación, habiendo visto las precedentes actuaciones de juicio verbal de faltas seguido con intervención del Ministerio Fiscal, en virtud de atestado instruido por la Guardia Civil del destacamento de Igüeña, contra Antolín Fernández Prieto, (a) El Churrero, mayor de edad, casado, minero, vecino de Astorga, actualmente en ignorado paradero, sobre lesiones a José Bouha Fierro, mayor de edad, jornalero, casado y domiciliado en Tremor de Arriba y

Fallo: Que de conformidad con el dictamen del Ministerio Fiscal debo condenar y condeno al acusado Antolín Fernández Prieto, (a) El Churrero, como autor de una falta de lesiones a la pena de veinte días de arresto menor que cumplirá con

arreglo a la ley; a que indemnice al lesionado José Bouha Fierro, en la cantidad de ciento veinte pesetas por los días que estuvo imposibilitado para el trabajo, a que aboné los gastos médicos farmacéuticos causados en la curación del lesionado e imponiéndole las costas de este juicio y notifíquese esta resolución en la forma determinada en la ley procesal.»

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio G. Cuellas.—Rubricado.—Sellada.—Publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al condenado en ignorado paradero se publica el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Bembibre del Bierzo, a veintiséis de Abril de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez Emilio G. Cuellas.—P. S. M., el Secretario, Pedro Enriquez. 1801

#### Juzgado Comarcal de Cistierna

Don Ricardo Cuesta de la Fuente, Secretario del Juzgado Comarcal de Cistierna, (León).

Doy fe: Que el juicio verbal de faltas n.º 15 de 1952 seguido por denuncia de Saturnino Silva Barroso, vecino que fué de Sabero, contra José Luis Cabrero Fernández, de 23 años de edad, estado soltero, profesión Relojero y vecino que fué de Cistierna, por el hecho de hurto de un Reloj, procedente del Sumario n.º 1 de 1951 se ha dictado sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

En la villa de Cistierna, a veintinueve de Abril de mil novecientos cincuenta y dos, el Sr. D. Germán Baños García, Juez Comarcal de la misma, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio de faltas que se menciona anteriormente.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José Luis Cabrero Fernández, como responsable en concepto de autor de una falta de hurto prevista y penada en el artículo 587 del Código Penal a la pena de ocho días de arresto menor y pérdida del reloj ocupado como responsable o autor de la falta denunciada y sin circunstancias modificativas de su responsabilidad y al pago de las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes, por medio de inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por hallarse ausentes en ignorado paradero, la pronuncio, mando firmo.—Germán Baños.—Rubricado.

Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha por el Sr. Juez que la suscribe celebrando audiencia pública; doy fe.—Cistierna, a 21 de Abril de 1952. Ante mí. Ricardo Cuesta.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a las partes denunciante y

denunciado por medio de inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo establecido por el artículo 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, expido la presente, cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez Comarcal, en Cistierna, a veintidos de Abril de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Ricardo Cuesta.—V.º B.º El Juez Comarcal, Germán Baños. 1709

Por el presente ruego a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del autor o autores del robo de cuatro colchones cometido en el Bañerío de Morgovejo en el pasado mes de Abril, y en caso de ser habidos sean conducidos y puestos a disposición de este Juzgado, así como los efectos sustraídos y personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición o procedencia.

Así lo tengo acordado en sumario número 34 de 1952 por robo.

Riaño, a seis de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez, (ilegible). El Secretario Judicial (ilegible). 1908

#### Cédula de notificación

Por la presente se cita a Carmen Cuenca Guiles, de 18 años de edad, sirvienta, natural de Sahagún, por desconocerse su domicilio y paradero, para que en el término de diez días comparezca en el Juzgado de Instrucción n.º 2 de León, con el fin de ser oída en el Sumario n.º 42 de 1952, que contra la misma se sigue por estafa, apercibiéndola que si no lo verifica, la parara el perjuicio a que haya lugar.

León, 3 de Mayo de 1952.—El Secretario Judicial, Francisco Martínez. 1891

#### Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su Partido, en providencia de hoy, dictada en autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador D. Jerónimo Carnicero Cisneros, en nombre y representación de D. León Meana Riestra, vecino de León, contra D. Antonio Cuevas, que lo es de esta ciudad, sobre reclamación de mil quinientas tres diez pesetas de principal e intereses legales y costas, por la presente se cita de remate al referido demandado Sr. Cuevas, para que dentro del término de nueve días, pueda oponerse a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en forma en los autos, previniéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; haciéndose constar que se ha practicado al embargo

sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse el paradero de dicho deudor.

La Bañeza a 30 de Abril de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Damián Pascual. 1980 Núm. 463.—49,50 ptas.

#### Requisitorias

Marcha García, Julio, de 49 años de edad, casado, jornalero, hijo de Pablo y Celestina, natural de Valdeiras y vecino de León, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 1 de León en el término de diez días con el fin de constituirse en prisión provisional sin fianza decretada contra el mismo por la Audiencia Provincial de esta capital en el sumario número 575 de 1951, sobre robo; apercibido de que si no lo verifica será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todos los Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura del indicado procesado, y caso de ser habido lo ingresen en la Presión de esta ciudad, dando cuenta a este Juzgado.

León, veintinueve de Abril de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Valentín Fernández. 1805

Valverde Pardo, Benigna, de 34 años, casada, de profesión sus labores, hija de Constantino y Francisca, natural de San Ciprián de San Sex, Viana del Bollo (Orense) y vecina al parecer de Tordesillas, Generalísimo, 3, ó de Valladolid, Unión, 3, bajo, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 1 de León en el término de diez días con el fin de constituirse en prisión provisional sin fianza decretada contra la misma por la Audiencia de esta ciudad en el sumario número 283 de 1951, sobre hurto; apercibida de que si no lo verifica será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todos los Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura de la indicada procesada, ingresándola en prisión, caso de ser habida, a disposición de aquella Audiencia, y dando cuenta, en su caso, a este Juzgado.

León, veintinueve de Abril de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Valentín Fernández. 1806

Prieto Yenes, Diego, de 33 años, casado con Felicidad Alvarez, albail, natural de Valladolid y vecino que fué de Bilbao, Indaicho, n.º 4, portería, hijo de Félix y Eustaquia, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Sahagún, dentro del término

de diez días, al objeto de constituirse en prisión, decretada contra el mismo por la Ilma. Audiencia provincial de León, en la causa n.º 99 de 1950, por delito de uso de nombre supuesto, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde.

Al propio tiempo, intereso de los Agentes de la Policía Judicial, la práctica de gestiones encaminadas para la busca y captura de referido procesado, poniéndole, caso de ser habido, a mi disposición, dándome inmediata cuenta, pues así lo tengo acordado en proveído de esta fecha, dictado en cumplimiento de carta orden de la Ilma. Audiencia Provincial.

Dado en Sahagún, a tres de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—G. Mancebo Fernández.—El Secretario, (ilegible). 1863

Alvarez, Ramiro-Bienvenido, de 19 años de edad, hijo de desconocido y de María, natural de Santa María de Pelúgano (Oviedo), soltero, jornalero y domiciliado últimamente en Pumares, del partido de Barco de Valdeorras, procesado en la causa 105 de 1951, sobre hurto, comparecerá ante este Juzgado en término de diez días a ser indagado y constituirse en prisión, que le ha sido decretada en la mentada causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Villafranca del Bierzo, a dos de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—V. Martínez Ruizpérez.—El Secretario, Pedro Fernández. 1862

## ANUNCIO PARTICULAR

### Hermanidad Sindical de Grajal de Campos

A virtud de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento de Hermandades Sindicales del Campo de 23 de Marzo de 1945, en relación con el inciso d) del artículo 2 y el apartado V del artículo 119, ambos del vigente Estatuto de Recaudación, vengo en dar a conocer a toda clase de Autoridades y Contribuyentes, el nombramiento de Recaudadores de esta Hermanidad a favor de D. Leandro Nieto Peña y D. José Luis y don Leandro Nieto Alba, vecinos de León.

Grajal de Campos a 7 de Abril de 1952.—El Jefe de la Hermanidad, E. Fernández.

1809

Núm. 449—31,35 ptas.

— LEON —

Imprenta de la Diputación Provincial

— 1952